



Ciudad de México, a de Abril de 2017

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/2843/2017

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE UN ÁRBOL

VÍA PÚBLICA

Folio: 042017-92814

José Luis Amezaga Huerta
Coordinador De Parques y Jardines
Presente



En atención a la solicitud del C. Carlos Javier Terroba Wolf, ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante el Folio: 042017-92814, al cual se le asignó el número de folio: 042017-92814, donde solicita el derribo de 01 árbol, ubicado en [redacted] de esta Delegación.

I.- Por lo que el día 02 de Junio del 2017, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado, en el cual se cuantificó 01 árbol que se ubica sobre banqueta en vía pública.

III.- Determinándose, el derribo de 01 árbol de nombre común Jacaranda, que se localiza en el domicilio indicado, por lo que queda sujeto al artículo 118 fracción III de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales 7., 7.4., 7.4.1.2.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO



No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT. LINEALES)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO
1	JACARANDA /Jacaranda mimosaeifolia	[redacted]	vía pública	09	55	06	Susceptible de mejora	Declinante insipiente	Hasta 5 años	5 a 19	Socio Cultural	ninguna	Derribo

Árbol con copa desbalanceada con proyección a la vía pública, frente a domicilio, rama codominante, muerte regresiva, brotes epicórmicos presenta eno, raíces ahoracadas, sistema radicular reprimido, no hay daño a banqueta, sin embargo dadas las características del árbol se recomienda el derribo





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

IV.- Derivado de lo anterior se le instruye que de acuerdo a su programación, se realice la poda reducción de copa de 01 árbol de nombre común Liquidámbar, que no exceda el 25% del total del follaje, que se yergue una banqueta sobre vía pública, ubicado en [REDACTED] de esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, 88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apearse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**AUTORIZO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**


JOSÉ ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Jesús García Landero.- Director General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy/mdrs

